REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 13304 27.NOV.84

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO.

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato la escritura pública de constitución de "INMOHERHO INMOBILIARIA S.A.";

QUE el señor arquitecto Jaime Herdoíza Cobo, con el patrocinio del doctor Jaime Viteri Romo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de la Construcción de Ambato signado con el Nº T.135 de 31 de octubre de 1984;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando Nº SC.DIA.IAE.84.191 de 28 de abril de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-400 de 7 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INMOHERHO INMOBILIARIA S.A." con domicilio en Ambato, con un capital social de (S/. 5'000.000,oo) CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,oo) mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

del cantón Ambato inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges arquitecto Jaime Herdoíza Cobo y Cecilia Holguín de Herdoíza, en favor de "INMOHERHO INMOBILIARIA S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 NOV 1984

Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO.

DJ-CA
AJB
7-XI-84

Queda inscrita con ésta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañias, Juntamente con la Escritura, bajo los números: Tres mil cuatrocientos treinta y ocho (3.438) y Doscientos noventa y siete (297) de los Registro de Propiedades y Mercantil respectivamente.- Se anotó con el Nº5556 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en los Art. 3º y 4º de está Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fuerón de 4 vueltas.- Ambato Noviembre 15 de 1.984

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
AMBATO